

**Ente Fiscalizado:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P.

**Número de Auditoría:** ASES LP-AEFM-OD-DIF/44/2017

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera y de Cumplimiento

### **I. Criterios de Selección**

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., del ejercicio 2017, se llevaron a cabo en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 2, 4, fracciones II, VIII, y X; y 15, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los poderes del Estado y demás entes auditables.

### **II. Objetivo**

Verificar que la información financiera fue preparada con base a la normatividad y legislación aplicable, y presenta razonablemente la situación financiera del ente auditable. Así como determinar la medida en que el ente auditable, en el desarrollo de sus operaciones, ha observado las leyes, reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones normativas y contractuales.

### **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral, y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas que permitieron valorar el objeto de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en ese sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra auditada y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 3,095,950
Muestra auditada:	\$ 2,786,355
Representatividad de la muestra:	90.0%

## **IV. Procedimientos y Resultados**

### **Control Interno**

1. La evaluación del control interno para la gestión de los recursos del Sistema Municipal DIF es bajo, al haber obtenido 0 puntos de un total de 77, ya que no cuenta con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar razonablemente la adecuada administración y salvaguarda de los recursos; información oportuna y confiable; y el logro de los objetivos.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que el control interno para la gestión de los recursos del Sistema Municipal DIF, es insuficiente ya que no cuenta con estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de sus actividades para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

#### **ASESLP-AEFM-OD-DIF/44/2017-06-05-001 Recomendación**

Para que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal DIF.

### **Origen de los Recursos**

2. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, recibió recursos por \$2,872,882, transferidos por parte del municipio de Tanlajás, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación, es importante señalar que el Sistema Municipal DIF, no cobró cuotas de recuperación por los servicios prestados en la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) durante el ejercicio 2017, ya que los servicios otorgados a la población, los llevó a cabo de forma gratuita.

3. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no ejerció recursos derivados de convenios.

### **Servicios Personales**

4. El Sistema Municipal DIF, consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno, en acta de Sesión Extraordinaria número 26/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas, comprobando que se emitieron comprobantes fiscales en el pago de nómina (recibos timbrados) y que efectuó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), las cuales corresponden con las enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin embargo, no se tuvo evidencia de la publicación del presupuesto de egresos en el Periódico Oficial del Estado.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación relativa a la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado, con lo que se desahoga lo observado.

5. Se verificó que las percepciones nominales efectivamente pagadas y los puestos en el organigrama autorizado, se ajustan razonablemente a los conceptos previstos en el Tabulador de Salarios para el Ejercicio 2017 aprobado en acta de Sesión Extraordinaria número 26/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, sin embargo, en la revisión practicada al rubro de Servicios Personales, se verificó que el Sistema Municipal DIF no publicó en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, el Tabulador de Remuneraciones de sus Servidores Públicos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación relativa a la publicación del Tabulador de Remuneraciones en el Periódico Oficial del Estado, como anexo del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2017, con lo que se desahoga lo observado.

6. Se comprobó que el Sistema Municipal DIF, no contrato personal eventual durante el ejercicio 2017.

7. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, integra razonablemente los expedientes por cada uno de los empleados, donde deja constancia del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

8. Se comprobó, durante el periodo revisado, que no existe parentesco alguno entre el personal y el director y/o jefes de departamento, verificando además, que el personal que labora en el Sistema Municipal DIF tiene horarios compatibles para el cumplimiento de sus funciones.

9. Se verificó que al personal dado de baja durante el ejercicio, se le cubrieron los haberes laborales a que tuvo derecho; comprobando además que después de la fecha de la baja no percibieron ingreso alguno.

#### **Materiales y Suministros**

10. El Sistema Municipal DIF, proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original de la muestra de auditoría, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

11. El Sistema Municipal DIF, consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno, en acta de Sesión Extraordinaria número 26/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas; sin embargo, éste no fue Publicado en el Periódico Oficial del Estado.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación relativa a la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado, con lo que se desahoga lo observado.

12. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, no ejerció recursos derivados de convenios.

#### **Servicios Generales**

13. El Sistema Municipal DIF, proporcionó la totalidad de las pólizas y la documentación comprobatoria en original de la muestra de auditoría, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica los gastos.

14. El Sistema Municipal DIF, consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno, en acta de Sesión Extraordinaria número 26/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas, sin embargo, éste no fue Publicado en el Periódico Oficial del Estado.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación relativa a la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado, con lo que se desahoga lo observado.

15. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, contrató los servicios profesionales legales, de contabilidad, auditoría, de consultoría, de capacitación durante el ejercicio 2017.

16. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, no ejerció recursos derivados de convenios.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

17. El Sistema Municipal DIF, consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno, en acta de Sesión Extraordinaria número 26/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016 las partidas efectivamente devengadas; sin embargo, éste no fue Publicado en el Periódico Oficial del Estado.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación relativa a la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado, con lo que se desahoga lo observado.

18. Las adquisiciones de bienes muebles, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y están amparadas en un pedido debidamente formalizado y los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados en los contratos; se verificó además que los bienes muebles adquiridos fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF, asignándoles una clave para su identificación, verificando con el personal que los tiene bajo su custodia que operan adecuadamente y que se firmó el resguardo respectivo.

19. Se verificó que el Sistema Municipal DIF, no ejerció recursos derivados de convenios.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

20. El Sistema Municipal DIF, consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno, en acta de Sesión Extraordinaria número 26/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, las partidas efectivamente devengadas; sin embargo, éste no fue Publicado en el Periódico Oficial del Estado.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la documentación relativa a la publicación del Presupuesto de Egresos en el Periódico Oficial del Estado, con lo que se desahoga lo observado.

### **Registro Contable y Situación Financiera**

21. El Sistema Municipal DIF, manejó los recursos derivados de transferencias, así como sus rendimientos financieros en su cuenta bancaria productiva y específica.

22. Se constató que en el ejercicio 2017, el Sistema Municipal DIF, no contrató deuda pública, ni destinó recursos para el pago de financiamientos u obligaciones.

23. Se verificó que el Sistema Municipal DIF no realizó contratación de obligaciones a corto plazo.

24. Las operaciones están identificadas y registradas contablemente, incluida la patrimonial y la Cuenta Pública, se comprobó además que el Sistema Municipal DIF implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, y como resultado de este análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 1.7% de disposiciones en tiempo y forma, con un incumplimiento en el objetivo de armonización contable.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, oficio donde menciona que tratará de cumplir con un porcentaje considerable, sin embargo, omitió presentar evidencia documental de las acciones emprendidas y del plazo establecido para implementar en su totalidad la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se desahoga la observación.

#### **ASESLP-AEFM-OD-DIF/44/2017-06-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos, que en su gestión omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

25. Se comprobó que el inventario del Sistema Municipal DIF, no se encuentra valuado, y consecuentemente no está conciliado con los registros contables; se verificó además que omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., como resultado de la auditoría practicada, proporcionó a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, relación de bienes muebles y el inventario del Sistema Municipal DIF, el mismo que se ha entregado con anterioridad, sin embargo, omitió presentar evidencia documental de que haya valuado el inventario de los bienes propiedad del Sistema Municipal DIF y en su caso de la conciliación con los registros contables, por lo que no se desahoga la observación.

#### **ASESLP-AEFM-OD-DIF/44/2017-06-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar los registros contables con base en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

26. Se verificó que los saldos de cuentas por cobrar que revela el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2017, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que acredita los saldos y el derecho de recuperación; excepto algunas partidas con saldos de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda efectuar la depuración de las cuentas, con previo acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/44/2017-06-05-002 Recomendación**

Para que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la depuración de las cuentas por cobrar, que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas.

27. Se verificó que los saldos de cuentas por pagar que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017, son razonablemente correctos y están debidamente respaldados con la documentación que acredita el adeudo y el devengo de los bienes o servicios; excepto algunas partidas con saldos de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda efectuar la depuración de cuentas, con previo acuerdo de los integrantes de la Junta de Gobierno, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales.

**ASESLP-AEFM-OD-DIF/44/2017-06-05-003 Recomendación**

Para que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la depuración de las cuentas por pagar, con objeto que los estados financieros que integran la Cuenta Pública muestren cifras reales, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas.

## **V. Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 11 observaciones, de las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 3 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

## **VI. Dictamen Limpio**

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se determinó fiscalizar un monto de \$2,786,355 que representa el 90.0% del universo seleccionado por \$3,095,950. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 31, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

## **VII. Servidores Públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Héctor Animas Salazar  
C.P. María Concepción Esquivel Rodríguez

Supervisor  
Auditor

## **VIII. Apéndice**

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás, S.L.P.

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.  
Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**